

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al día, disponiéndose que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 15 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, lo da interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Diciembre)  
PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de León á Collanzo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 841.920.77.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 15 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.100 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.  
—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., aterrorado del anuncio publicado con fecha 12 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de León á Collanzo (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1896

#### Presidencia del Sr. Hidaigo

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Morán, Martín Granizo, Argüello, Díez Canseco, Bustamante, Garrido, Aláiz, Sánchez Fernández, García, Manrique, Alonso (D. Eumecio) y Fernández Balbuena, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de las Comisiones.

Se acordó pasar á la Comisión provincial la comunicación del Subdelegado de Medicina de Ponferrada sobre enfermedad que, con el carácter de epidémica, sufre los pueblos de Sorbeda y Argayo.

En vista de la comunicación de la Directora de la Escuela Normal de Muestras remitiendo un estado de ingresos por matriculas de los cursos de 1897 á 98, 1898 á 99 y 1899 á 1900, en cuya comunicación expresa que la segunda partida de los diez certificados de aptitud del curso de 1897 á 98, importante 275 pesetas, obra en la Dirección á cuenta de lo que se le adeuda, se acordó en votación ordinaria ordenar á dicha Directora que reintegre inmediatamente dicha suma y cumpla con exactitud cuanto se previene en las leyes de Contabilidad.

Se dió lectura de una proposición para que se conceda pensión á la viuda de D. Perfecto Bravo, empleado que fué de esta Diputación.

Después de defendida por el señor Argüello fué tomada en consideración en votación nominal por ocho votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señoras que dijeron SI

Alonso (D. Eumecio), Martín Gra-

nizo, Argüello, Bustamante, Sánchez Fernández, García, Manrique, Sr. Presidente. Total, 8.

#### Señoras que dijeron NO

Fernández Balbuena, Morán, Díez Canseco, Garrido, Aláiz. Total, 5.

Sr. Presidente: Tomada en consideración acuerda la Diputación que pase á la Comisión de Gobierno y Administración? Así quedó acordado en votación ordinaria.

El Sr. Garrido propuso se declarasen urgentes todos los dictámenes leídos y los que pudieran leerse en esta sesión, habiéndose acordado así en votación ordinaria.

Sr. Presidente: No estando completa la Comisión de Gobierno y Administración ¿cuando á la Diputación se sirva nombrar suplentes?

Autorizada la Presidencia para hacer esa designación, la hizo en favor de los Sres. Argüello, Alonso (D. Eumecio) y Garrido.

Se leyó el dictamen referente á que se conceda pensión á D.ª Agustina Calvito.

También fué leído el dictamen de la Comisión de Gobierno proponiendo se declare su derecho á pensión á D.ª Lucia Guarida, viuda de don Perfecto Bravo, y el voto particular del Sr. Argüello proponiendo se le conceda esa pensión.

El Sr. Garrido indicó que podía prorrogarse la sesión hasta ultimar los asuntos, contestándole la Presidencia que el fin de la misma se resolvería sobre el particular.

#### Orden del día

Entrase en él con la discusión del dictamen de plantilla presentado por la Comisión de Gobierno y Administración.

Fuero retiradas las enmiendas que habían presentado el mismo los Sres. Cañón, Canseco, Aláiz, Garrido, Morán, Granizo, Colinas, Argüello y Sánchez Fernández.

Se leyó una adición presentada por los Sres. Garrido, Díez Cansaco y Chicarro proponiendo se conceda a D. Manuel Arias, Escribiente de la Caja de Instrucción pública, una gratificación de 249 pesetas anuales para equipararle su sueldo á los demás Escribientes de la casa.

Defendida por el Sr. Garrido fue aceptada por la Comisión y pasó á formar parte del dictamen.

Se leyó enseguida otra enmienda sucrita por cinco Sres. Diputados proponiendo que el examen de aptitud de los Escribientes que hayan de nombrarse se verifique ante un Tribunal compuesto de dos Profesores del Instituto y uno de la Escuela Normal, los cuales serán elegidos por sorteo de entre los que sean numerarios.

Después de defendida por uno de sus autores fué admitida por la Comisión, pasando á formar parte del dictamen.

Sr. Presidente: Están para pasar las horas de sesión, ¿acuerda la Diputación prorrogarla hasta ultimar los asuntos que caen sobre la mesa? Así se acordó en votación ordinaria, entendiéndose la prórroga desde las seis de la tarde en adelante.

Reanudada la sesión á las seis y cuarto de la tarde con asistencia de los Sres. Granizo, Morán, Argüello, Cansaco, Manrique, Sánchez Fernández, Bustamante, Aláiz, Garrido, Fernández Balbuena y Alonso (D. Eusebio), bajo la Presidencia del Sr. Hidalgo, continuó el despacho de los asuntos pendientes.

Se acordó admitir en el Anillo de Mendicidad á Felia Alvarez Domínguez, vecina de Viloria.

En votación ordinaria se acordó:

1.º Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Julio de este año suspendiendo la pensión al padre del reservista Gaspar Fernández.

2.º Negar á Nicamor Fernández la pensión de 50 céntimos de peseta diarios como padre del reservista Leopoldo por no haber acreditado el regreso de éste.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda prórroga al Ayuntamiento de Matadón para satisfacer los descubiertos por Contingente provincial, pidió la palabra el Sr. Morán para decir que el dictamen debía aclararse en el sentido de que tan pronto como el Ayuntamiento dejase transcurrir un trimestre sin cumplir lo que en aquél se propone, se entienda caducada la moratoria.

Contestó el Sr. Bustamante que así estaba redactado el dictamen y no era necesario la aclaración.

En segunda quedó aprobada en votación ordinaria.

En igual votación se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo quedar enterada de que el Director del Correccional de

esta ciudad suspendió de empleo al Administrador del mismo; de la designación que hizo la Comisión provincial en favor de D. Matías García para que recibiera los fondos con destino al socorro de presos, y de la resolución del Sr. Presidente de la Audiencia sirviendo la suspensión del Administrador del Correccional.

En votación ordinaria se acordó que D.º Agustín Calvito continúe en el goce de la pensión que percibe como huérfano de D. Antonio Calvito, Contador que fué del Hospicio.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno emitido en el expediente formado al Administrador del Correccional, en cuyo dictamen se propone que pase el expediente de referencia á la Comisión provincial para que le ultime y acuerde lo que proceda, dando cuenta á la Diputación en la primera sesión que celebre, el Sr. Bustamante preguntó si la Comisión provincial ha de resolver el expediente según proceda ó si sólo ha de tramitarle para dar cuenta á la Diputación, contestándole el Sr. Presidente que en el dictamen se propone que pase á la Comisión provincial para que lo ultime y acuerde lo que proceda.

Quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración emitido á la consulta de Contaduría respecto á las dudas que se le ofrecían para el pago de las pensiones á las viudas de los Sres. Rodríguez, Miranda y Mañanes, en cuyo dictamen se propone:

1.º Que el acuerdo de la Diputación fecha 7 de Noviembre último otorgaño las pensiones á las viudas de los empleados Sres. Rodríguez, Miranda y Mañanes es claro y terminante, y con arreglo al mismo no necesitan las interesadas presentar justificante alguno para el cobro de su pensión; la cual debe abonarse desde el día siguiente á la fecha de la concesión.

2.º Que por lo que hace al aumento de 60 pesetas sobre la pensión normal á la viuda del Sr. Rodríguez, por llevar ésta de servicios más de treinta años, como sea potestativo de la Diputación ese aumento, la misma resolverá lo que estime conveniente; y

3.º Que el sueldo regulador para la pensión ha de ser el mayor que percibieron los causantes, aunque á su fallecimiento no lo disfrutasen por causas especiales, advirtió la Presidencia que el segundo particular dejaba á la resolución de la Diputación el aumento de 60 pesetas sobre la pensión normal en razón á haber llevado de servicios el Sr. Rodríguez más de treinta años.

El Sr. Garrido propuso que desde luego se reconociese ese aumento, y consultada la Diputación si lo abeataba, así lo acordó en votación ordi-

naría; quedando igualmente aprobadas en votación ordinaria el primero y tercer particular del dictamen.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento emitido á consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital contestado á otro de la Diputación referente á la obligación en que se halla de costear las obras que necesitan los edificios donde están instaladas las Escuelas Normales de Maestros y Maestras para implantar las reformas últimamente ordenadas por la Superioridad, en cuyo dictamen se propone que se faculte á la Comisión provincial para resolver este asunto después de efectuar una visita de inspección á los edificios de referencia, con objeto de persuadirse de la necesidad, clase é importancia de las obras que se piden, usó de la palabra el Sr. Morán diciendo que el Ayuntamiento de esta capital es el que tiene la obligación de hacer las obras necesarias en los edificios que ocupan las Normales, tanto por ser de su propiedad dichos edificios, cuanto porque al ofrecerlos para la instalación de aquellas Centros de enseñanza lo hizo con la circunstancia de que habían de reunir las condiciones necesarias para los mismos; sucediendo que en el de la Normal de Maestras se acompañó planos de la instalación, sin que el que ocupa en la actualidad la citada Escuela convenga con ellos, porque no hay que olvidar que ese edificio se ha ofrecido interinamente, pues se destinaba á Escuelas municipales; que no debe sentarse el mal precedente de que las obras que puedan necesitar dichas edificios, si es que algunas son menester, se practiquen por cuenta de la provincia, porque si esto se hiciera, en lo sucesivo correrían todas seguramento á su cargo.

Le contestó el Sr. Bustamante que el dictamen sólo propone que se faculte á la Comisión provincial para resolver este asunto, solución que habrá de tomar después de reposado estudio de cuantos antecedentes puedan ilustrarla.

Preguntada la Diputación si se aprobaba el dictamen, así lo acordó en votación ordinaria.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento emitido á consecuencia de la comunicación del Ayuntamiento de esta capital rogando manifieste esta Corporación si se halla dispuesta á satisfacer, como en años anteriores, la mitad del alquiler del local en que está instalada, ó se ha de instalar la parada de cubrión en la próxima primavera, en cuyo dictamen se propone denegar la pretensión, en conformidad á los precedentes establecidos, el Sr. Morán presentó la siguiente enmienda: que se abone al Ayuntamiento de León la mitad de los alquileres del edificio en que se insta-

la dicha parada, cuyo importe podrá ser próximamente de 150 pesetas.

La defendió dicho señor diciendo que no se trata de un servicio local, sino que alcanzan las ventajas á bastantes Ayuntamientos, sin contar con que el de la capital es de los que más y mejor pagan el Contingente.

Consultada la Comisión si aceptaba la enmienda, contestó afirmativamente.

Abierta discusión sobre la misma, usó de la palabra el Sr. Bustamante para exponer las razones que ha tenido para oponerse desde hace diez años á esta clase de pretensiones. Dijo que lo mismo que el Ayuntamiento de León habían estado los de Butrón y Boñar y no habían solicitado subvención de ninguna clase, pero que atendiendo á las razones expuestas por el Sr. Morán, acepta la enmienda.

El Sr. Aláiz se expresó en iguales términos, añadiendo que se trata de un servicio local.

No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba la enmienda del Sr. Morán, quedando aprobada en votación ordinaria.

El Sr. Manrique hizo constar expresamente su voto en contra.

Visto el dictamen de la mayoría de la Comisión de Gobierno y Administración proponiendo se declare sin derecho á pensión á la viuda de D. Perfecto Bravo, por haber ocurrido el fallecimiento de éste con posterioridad á la fecha en que se declararon caducadas todas las pensiones, á cuyo dictamen formula voto particular el Sr. Argüello proponiendo se conceda la pensión solicitada, usó de la palabra dicho señor en defensa del voto particular, y dijo que si méritos existían en uno de los empleados á cuya viuda se ha concedido la pensión, esos mismos méritos concurrían en el Sr. Bravo, que llevaba empleada en esta casa más de treinta años.

Combatido el voto particular el señor Garrido porque la Diputación tenía acordado ya desestimar la instancia y no debía volver sobre su acuerdo.

Rectificaron los Sres. Argüello y Garrido, y no habiendo más señores Diputados que usasen de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el voto particular del Sr. Argüello, y pedida votación nominal fué desechado por ocho votos contra cuatro, en la siguiente forma:

#### Señores que dijeron NO

Alonso (D. Eusebio), Fernández Balbuena, Morán, Martín Granizo, Díez Cansaco, Garrido, Aláiz, señor Presidente. Total, 8.

#### Señores que dijeron SI

Argüello, Bustamante, Sánchez Fernández, Manrique. Total, 4.

Abierta discusión sobre el dicta-

men, y no habiendo ningún señor Diputado que hiciese uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba, quedando así acordado en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Continúa la discusión sobre el dictamen respecto al nombramiento y plantilla de empleados.

El Sr. Fernández Balbuena presentó la siguiente adición: «En el caso de no constituirse el Tribunal que hoy se designa en el plazo de quince días, la Comisión provincial, de su seno, se encargará de formar otro Tribunal en la forma que crea conveniente, y esto quedará revestido de las atribuciones que la Diputación acuerde hoy.»

La defendió el Sr. Balbuena, y la Comisión de Gobierno la aceptó por mayoría.

Abierta discusión sobre el dictamen en la forma que resulta después de las adiciones admitidas, pidió la palabra en contra el Sr. Argüello y dijo que siempre fue partidario de que la plantilla se adaptase al Real decreto llamado de Eduayon.

Se extendió en largas consideraciones acerca de esto y de las dificultades que surgirían para el pago del nuevo personal.

Enseguida se presentó la siguiente adición firmada por los Sres. Garrido, Chicarro y Cansaco:

1.º El programa para el examen le formarán el Secretario y el Contador.

2.º El Tribunal se reunirá y constituirá en el término de quince días, á contar desde la ejecución del acuerdo, anunciará las vacantes inmediatamente para que se verifiquen los exámenes dentro de un mes, á contar desde el anuncio en el Boletín Oficial, que lo publicará la Comisión provincial.

3.º El programa estará expuesto en la Secretaría de la Diputación hasta el día del examen, pudiendo enterarse de él los opositores todos los días no feriados durante los horas de oficina.

4.º Los exámenes se verificarán en el salón de sesiones de la Diputación en los días y horas que el Tribunal acordó.

5.º Las plazas que habrán de proveerse serán cuatro, en vez de las cinco que propone el dictamen.

6.º La propuesta comprenderá solo cuatro opositores para que sean nombrados por la Diputación definitivamente ó por la Comisión, si aquélla no estuviera reunida, cesando inmediatamente á este nombramiento los interinos ó temporeros que hoy prestan servicio.

7.º El Tribunal hará la propuesta por orden de mérito de cada opositor; y

8.º El Oficial primero tendrá 2.250 pesetas de sueldo, y el segundo 2.000 y 250 de gratificación con cargo al capítulo del que hoy las percibe.»

Consultada la Comisión si la aceptaba, contestó afirmativamente, pasando á formar parte del dictamen.

Enseguida se procedió á sortear los Catedráticos del Instituto y de la Escuela Normal que han de formar el Tribunal para el examen de aptitud de los aspirantes, quedando designados por la suerte, como propietarios, los Sres. D. Eliso Guerras y D. Felipe Calzada, del Instituto, y D. Florencio González de la Escuela Normal, y como suplentes de los dos primeros D. Valentín Acevedo y don Tomás Mallo, y del último D. Antonio Belinchón.

Sr. Presidente: Sorteados los Catedráticos del Instituto y Escuela Normal que han de formar el Tribunal de exámenes, y designados por la suerte los Sres. Guerras, Calzada y González, quedan nombrados dichos señores como individuos que han de constituir el citado Tribunal, y como suplentes los Sres. Acevedo, Mallo y Belinchón.

Sr. Presidente: acuerda la Diputación aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Administración en la forma que resulta después de las adiciones presentadas y admitidas por dicha Comisión? La Corporación acordó aprobar en dicha forma en votación ordinaria.

Sr. Presidente: En su vista va á procederse á la elección de Oficial primero de la Diputación, hoy vacante, cuya provisión debe hacer la Corporación, según se previene en el particular primero del dictamen aprobado, y con el sueldo de 2.250 pesetas, en conformidad á la adición aceptada por la Comisión y aprobada por la Corporación.

Hecha la elección en votación secreta y por papeletas, en la que tomaron parte los doce Sres. Diputados asistentes, practicando el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Antonio del Pozo Cadorniga, diez votos..... 10  
D. Emilio Sánchez Olea, dos votos..... 2

Sr. Presidente: Queda nombrado Oficial primero de la Diputación con el haber anual de 2.250 pesetas don Antonio del Pozo Cadorniga.

Sr. Presidente: Terminado el despacho de los asuntos que estaban sobre la mesa, se levanta la sesión, y quedando una por celebrar de las señaladas para el presente período, se avisará á domicilio á los señores Diputados.

León 11 de Diciembre de 1899.—  
El Secretario, Leopoldo García.

#### AYUNTAMIENTOS

##### *A la ley de Constitución de León*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2  
Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué tallado y reconocido Elisardo Alvarez Santos, mozo sorteado con el núm. 7 en el remplazo del corriente año por el cupo de esta capital.

Se acordó informar favorablemente la pretensión de Pedro Fernández Alonso para que sean recogidos sus dos hermanos Manuel y Tomás en el Hospicio de esta ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Gobierno de provincia en el recurso de alzada interpuesto por D. José Fernández Solar contra el nombramiento de Auxiliario del Arquitecto.

Se autorizó á D.ª María Rodríguez para hacer reformas en su casa número 16 de la Sierra del Agua, y á D. Manuel Campo para la reforma de huecos en la fachada que da á la plazuela de Obispo, de su casa número 14 de la calle de Serradores.

Se acordó conceder el Teatro á D. Manuel Barriero para dar en él varias representaciones líricas.

Se acordó que las oficinas de la Administración de Consumos se trasladan á las dependencias contiguas al Fielato central.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda sea la encargada de la construcción del mercado de ganados y de estudiar los sitios en que han de instalarse las ferias.

Pasaron á informes de las respectivas Comisiones asuntos que así lo requerían.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Octubre.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos en el mes de Octubre.

Se aprobó una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Se acuerda pagar, con cargo á imprevistos, todo lo gastado en la construcción de una caseta para fumigar viajeros y mercancías.

Se acordó pedir informes al Arquitecto respecto de las obras del zócalo para la colocación de la verja que ha de circundar la Glorieta de Guzmán el Bueno.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diecisiete Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó, como en años anteriores, se facilite local y asistencia facultativa gratuita para la pareda que se ha de establecer en esta ciudad.

Se aprobó la cuenta del alumbrado suministrado en el mes de Octubre.

Se acordó desestimar una instancia de la Maestra D.ª Juliana González pidiendo lo que la corresponde por concepto de casa y retribuciones por el tiempo que desempeñó la plaza interinamente de Auxiliario de la Normal de Maestras, por no corresponderle con arreglo á la ley, si bien se acordó también dar á la solicitante una gratificación de 50 pesetas.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía por el que se autoriza á D. Manuel Campo para abrir huecos en su casa núm. 14 de la calle de Serradores.

Se acordó conceder á los vecinos del pueblo de Azudinos cuarenta fanegas más de trigo de las del Pósito que en años anteriores.

Se aceptó el proyecto de reunión de los manantiales de Robles, hecho por el Ingeniero D. Pedro Díaz, y se acuerda que se cumplan con él los trámites legales.

Se acordó, en vista del informe del Sr. Arquitecto, que se suspendan las obras del zócalo para la colocación de una verja alrededor de la estatua de Guzmán el Bueno.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de catorce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de un oficio del Presidente de la Audiencia participando hallarse terminadas las obras de reparación del local y del mobiliario.

Previo informe del Sr. Comisario se aprobó la liquidación general del importe de la luz suministrada en el año de 1898.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Sr. Morino para sustituir el acometimiento que hoy tiene su casa núm. 3 de la calle de la Catedral á la alcantarilla de la calle de la Paloma por el que haga á la de dicha calle de la Catedral, eximiéndole del pago del impuesto por esta casa, que deberá satisfacer en cambio la del núm. 17 de la de la Paloma.

Se aprobó un dictamen de la misma Comisión proponiendo que se paguen en suspenso, hasta en cantidad de 4.000 pesetas, los trabajos de iluminación de aguas que se están ejecutando en término de esta capital.

Se designó á los Sres. D. Cristóbal Pallarés y D. Vicente Muñoz para sustituir en la Comisión de Evaluación á D. Lorenzo Mallo y D. José Fernández González.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitaban informe.

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de dieciséis Sees. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capitulos para las atenciones del mes próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de Gobernación declarando soldado comisionado al mozo Ricardo Fuertes Pérez.

Se aprobó un informe de la Comisión de Gobierno en el que se propone que las obras que hayan de hacerse en los respectivos edificios de las Escuelas Normales correspondan a la Diputación provincial.

Se autorizó a D. Manuel Iglesias para abrir un hueco de puerta en la casa núm. 1 de la calle de Golpejar.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía autorizando a D. Guillermo Alonso Bolianga para abrir un hueco de ventana en su casa número 11 de la calle de Guzmán el Bueno.

Igualmente se aprobó otro informe de la misma Comisión negando a D. Angel Aller López el permiso solicitado para cerrar de tapia un rincón que forma su casa calle de Golpejar con la contigua de la derecha de la misma calle.

Se acordó autorizar a D. Maximino Alonso Miñón para hacer de mayores dimensiones un hueco de puerta en la casa núm. 9 de la calle Zapatería.

Pasaron a las respectivas Comisiones asuntos que requerían informe.

## JUNTA MUNICIPAL

## SESIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE

Celebrada previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia de doce señores Concejales y ochos señores contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos que ocasionen las obras que se están ejecutando en el edificio de San Marcos para instalar en él el 4.º depósito de caballos sementales, el pago de la casa y huerta de Peregrinos y de más que con dicho motivo ocurran, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 400.000 pesetas, y a igual suma los ingresos.

Sin discusión fué aprobado por unanimidad.

Se acordó obtener para este presupuesto la autorización que proviene el art. 150 de la ley.

El presente extracto se ha tomado de los actas originales.

León 30 de Noviembre de 1899.— José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de

León.—Sesión de 14 de Diciembre de 1899.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.— Sánchez.—P. A. del E. A.: José Datas, Secretario.

## Alcaldía constitucional de Villazala

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse con oportunidad en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y registro fiscal del año de 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dentro del término de quince días, las relaciones consiguientes, porque en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la riqueza con que figuran en los repartimientos del corriente ejercicio.

No se hará traslación alguna de dominio sin que se presenten los documentos que lo acrediten y habersa satisfecho los derechos de transmisión al Estado.

Villazala 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Blas Ferrero.

## Alcaldía constitucional de La Bañosa

Debiendo de ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la rectificación del amillaramiento ó apéndice de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1900 á 1901, se hace preciso que los contribuyentes que hayaa sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones de alta y baja en la Secretaría, en el término de quince días, pues en caso contrario se tendrá por consentida la coa que figuran en el año actual; debiendo advertirse que no se hará traslación alguna de dominio sin que se haga constar el pago de transmisión en la oficina liquidadora del partido.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á todos los contribuyentes de este Municipio.

La Bañosa á 17 de Diciembre de 1899.—El Alcalde accidental, Ernesto F. Nuñez.—El Secretario, Manuel Charro.

## Alcaldía constitucional de Villanar

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial y urbana para el inmediato año económico de 1900 á 1901, se hace preciso que todos los hacendados del Municipio, y forasteros, presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal, en el término de quince

días, pues caso contrario se tendrá por consentida la coa que figuran en el año actual.

Se les advierte que no se hará traslación alguna de dominio que no acredite haber pagado antes los derechos reales en el registro de la propiedad del partido.

Villanar á 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Carlos Caballero.

## Alcaldía constitucional de Santas Martas

Con objeto de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1900 á 1901, es necesario que aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, las correspondientes relaciones de alta ó baja, y se advierte además que no se hará ninguna traslación de dominio si los contribuyentes no presentan títulos ó documentos en los cuales conste haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos reales correspondientes.

Santas Martas 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Nicolás González.

## Alcaldía constitucional de Láncara

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Isabel Alvarez, vecina de Santa Eulalia, manifestando que en la noche del primero del actual desapareció de la casa materna su hijo Ricardo Fernández Alvarez, de 16 años de edad, estatura regular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra, rayada, boina azul y coiza botas negras.

Suplico á las autoridades civiles y militares, ó por quien fuese habido, se devuelva al hogar doméstico.

Láncara 17 de Diciembre de 1899.—Elías García.

## JUGADORES

Don Pedro Calvo y Camino, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que por muerte de Cirila Avizanda de Caso, natural de Atenciz, hija de Joaquín y de Manuela, de estado casada, ocurrida en esta ciudad el 15 de Noviembre último, se formaron antes de abintestato, en los cuales se acordó citar, llamar y emplazar por este primer anuncio á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la última inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Teruel; bajo

apercebimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León á 16 de Diciembre de 1899.—Pedro Calvo y Camino.—P. S. M., Eduardo de Nava.

## ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gaeito hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieren se hará la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieren creído conveniente asegurarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña á 19 de Diciembre de 1899.—Ignacio Moreno.

## Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.

Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## FINCAS EN ARRIENDO

Se arriendan la casa y fincas tituladas de «La Granja» ó «La Chuvola», en término de Mausilla Mayor, lindantes con la carretera de Adarero á Gijón, que pertenecieron á D. Segundo Fernández Llamazares, vecino que fué de León.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la casa de los señores «Sobrinos de Fernández Llamazares», de la misma vecindad (calle de Santa Cruz, núm. 4), donde podrán enterarse los que quieran interesarse en el arriendo.